



MC1478163

 CLAVE: SEM003211  
 FOLIO TRAMITE: 710,633

FECHA EXPEDICIÓN

30-noviembre-2021

 NOMBRE: ESCAMILLA LINO JUAN  
 UBICACION: SALVADOR OROZCO LORETO  
 COLONIA: LAS HUERTAS  
 CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION  
 CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO  
 CIRO: VARIOS FLORES  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

DIAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$1,122.40

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA"

 LUNES SI DE 09:00:03 a 09:00:03 p VIERNES SI DE 09:00:07 a 09:00:07 p  
 MARTES SI DE 09:00:07 a 09:00:07 p SARADO SI DE 09:00:07 a 09:00:07 p  
 MIERCOLES SI DE 09:00:07 a 09:00:07 p DOMINGO SI DE 09:00:07 a 09:00:07 p  
 JUEVES SI DE 09:00:07 a 09:00:07 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

## DIAS DE TRABAJO



P.D.B. Bautiz A. Ilustra.

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

ESCAMILLA LINO JUAN

DIRECCION DE

INSPECCION A MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de acuerdo a la legislación.
- El manipulamiento o preparación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.